

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de las Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

PUERTO CONCORDIA - META

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PUERTO CONCORDIA - META, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección:	I.E. NUEVA ESPERANZA SEDE PRIMARIA	
Mesa: 0						
1.002.943.936	AGUDELO RIOS JOHAN SEBASTIAN	Remanente	1.120.926.706	MEDINA SALINAS JAIME ANDRES		Remanente
1.120.926.073	OLIVEROS VALENCIA SARA ISABEL	Remanente	1.120.566.031	GAVIRIA ALVAREZ LUZ MILEIDY		Remanente
1.120.502.828	LUCRE CABRERA ANGIE PAOLA	Remanente	1.122.646.441	BETANCOURT GARZON NESTOR ANDRES		Remanente
1.115.723.969	FONSECA ARENALEZ MARYURI VANESSA	Remanente	1.006.722.184	ORTIZ DIAZ CRISTIAN ANDRES		Remanente
1.120.924.966	TAFUR HERNANDEZ YENCY MARIA	Remanente	52.532.056	RODRIGUEZ VILLEGAS ERIKA YOVANA		Remanente
1.006.723.368	MORALES PEÑA YULINA	Remanente				
Mesa: 1						
17.265.160	MEDINA DOMINGUEZ EULISES	Pres.	31.007.471	GOMEZ BAQUERO DIANA ELVIA		Vice.
1.121.866.454	PIRACOA MARTINEZ LEIDY CAROLINA	Voc.1.	40.362.282	ARCINIEGAS CARDENAS NUBIA		Voc.2.
1.006.721.910	DUSSAN PEREZ HEIDY ANGELINE	Voc.3.	17.266.454	ARENAS LINARES DUMAR CESAR		Voc.4.
Mesa: 2						
1.123.431.772	MATIAS BERNAL KELLY GICELY	Pres.	40.401.674	BERNAL GARAY SONIA PATRICIA		Vice.
86.006.774	RIVERA GARCIA JOSE GERMAN	Voc.1.	86.079.749	MEDINA TORRES WILSON		Voc.2.
79.859.559	GARCIA CAMPUZANO WILSON	Voc.3.	1.120.926.281	JIMENEZ MEDINA LAURA MANUELA		Voc.4.
Mesa: 3						
1.122.651.306	VASQUEZ HERRERA ANGIE DANIELA	Pres.	40.327.648	ESPINOSA JUEZ YULI ESNEY		Vice.
1.121.889.753	MARTINEZ ALVARADO PIEDAD MERCEDES	Voc.1.	18.222.865	DIAZ CASTAÑEDA JOSE ANTONIO		Voc.2.
1.120.578.348	BOTIA DELGADILLO KAREN TATIANA	Voc.3.	1.120.380.355	ORTIZ FLOREZ BRAYAN DAVID		Voc.4.
Mesa: 4						
40.276.396	MANCERA MANCERA LUZ DARY	Pres.	1.121.935.951	URUETA BARRAZA MARIA ALEJANDRA		Vice.
1.120.924.911	MORENO PEDREROS DELIA ELVIRA	Voc.1.	40.185.817	RAMIREZ PEÑA JASBLEYDY		Voc.2.
1.120.926.616	ORTIZ FLOREZ JOAN SEBASTIAN	Voc.3.	1.120.374.004	MONTENEGRO GALEANO DANIELA		Voc.4.
Mesa: 5						
40.360.117	MEDINA DOMINGUEZ MARTHA NIEVES	Pres.	39.749.701	MONDRAGON ESPINOZA MARIA ELSY		Vice.
1.122.122.050	MOLINA BELTRAN EDWIN FERNANDO	Voc.1.	97.610.680	PEREZ BUSTOS JESUS NAZARENO		Voc.2.
1.120.372.324	JIMENEZ GONZALEZ YOLIMAR	Voc.3.	23.756.216	PINZON PEÑA ANA CECILIA		Voc.4.
Mesa: 6						
21.203.251	BASTO LOPEZ RUBY ADELA	Pres.	1.121.923.783	CARDONA GUERRERO HARRISON		Vice.
1.121.858.214	MEDINA MUÑOZ YEIN LEANDRO	Voc.1.	1.121.897.020	CHALA BARRERA LEIDY TATIANA		Voc.2.
1.006.701.411	LAITON VEGA LUIS ALEJANDRO	Voc.3.	1.122.121.957	RIOS LONDOÑO NATALY		Voc.4.
Mesa: 7						
5.935.687	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NOLBERTO	Pres.	1.120.925.398	LADINO MEDINA ANGELA PATRICIA		Vice.
1.007.294.468	PERDOMO SALAZAR ROGER DANIEL	Voc.1.	1.006.779.461	MARTIN GUZMAN ANGIE PAOLA		Voc.2.
40.343.184	QUIÑONEZ BLANCO JESSICA MARCELA	Voc.3.	1.120.925.781	DAZA PATIÑO YEFERSON ANDRES		Voc.4.
Mesa: 8						
1.112.298.250	URREGO MONSALVE SULLY YOVANA	Pres.	80.062.798	OSPINA SARAY ANDRES		Vice.
1.122.132.288	ROMERO GONZALEZ VICTOR FERLEY	Voc.1.	65.825.038	RODRIGUEZ CAMELO ALBA CECILIA		Voc.2.
40.398.542	ZARATE NANCY	Voc.3.	1.006.721.233	MURILLO GAITAN LUISA FERNANDA		Voc.4.

PUERTO CONCORDIA - META

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

40.441.827	JIMENEZ CORONADO ADRIANA PAOLA	Pres.	79.841.133	HERNANDEZ AMAYA IVAN DARIO	Vice.
14.253.659	SILVA GONZALEZ JORGE ORLANDO	Voc.1.	1.120.371.938	JIMENEZ GARCIA ERIKA JULIETH	Voc.2.
1.121.884.920	MARQUEZ ARBELAEZ YULIETH PAOLA	Voc.3.	1.120.924.835	MUÑOZ BENAVIDES MARYLIN	Voc.4.

Mesa: 10

93.461.736	AVILA GUERRERO HECTOR FERNEY	Pres.	1.120.581.123	PEREZ DIAZ DIANA CAROLINA	Vice.
1.020.787.442	MARTINEZ NARVAEZ CRISTY VIVIANA	Voc.1.	1.006.721.374	GIL GONZALEZ ALEJANDRO	Voc.2.
1.120.925.156	FERNANDEZ ORTIZ ADRIANA MAYERLY	Voc.3.	1.120.569.614	MARTINEZ BERMUDEZ GILARINAYID	Voc.4.

Mesa: 11

1.120.926.632	QUINTERO MEDINA DARWIN BRANDO	Pres.	40.442.057	DIAZ HUERTAS ANGELA JASMIN	Vice.
1.071.303.279	BAQUERO HERNANDEZ YURY VIVIANA	Voc.1.	5.935.758	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANUEL GONZALO	Voc.2.
72.161.209	BARRAZA PALOMINO NIBALDO	Voc.3.	1.106.362.369	VIDAL URREA ANDRES MAURICIO	Voc.4.

Mesa: 12

1.120.363.150	BELTRAN ALVARADO JOSE MAURICIO	Pres.	20.638.199	AGUILAR GARCIA MARIA ERLENCY	Vice.
52.730.974	PEÑA YEPES LUZ STELLA	Voc.1.	3.274.237	RIVEROS GARCIA LUIS HERNANDO	Voc.2.
1.122.144.278	MARIN AGUDELO ANDRES FELIPE	Voc.3.	40.402.995	DIAZ HUERTAS JENNY EDELMIRA	Voc.4.

Mesa: 13

60.331.821	DIAZ GOMEZ JUDITH	Pres.	28.788.560	JIMENEZ CAICEDO LUZ MERY	Vice.
1.121.820.740	CARDENAS CAMBERO YOLANDA	Voc.1.	1.120.926.339	GUARIN RENGIFO ANYELA YVED	Voc.2.
17.415.268	ORTIZ GONZALEZ SAMUEL	Voc.3.	86.072.740	ALVAREZ DOMINGUEZ HENRY	Voc.4.

Mesa: 14

93.461.510	DELGADO RODRIGUEZ JORGE	Pres.	1.057.594.389	BELLO VEGA JOHN ALEXANDER	Vice.
1.073.236.930	RIVERA GARCIA VIVIAN JINNETHE	Voc.1.	21.176.952	VELASQUEZ PRIETO ROSA ARAMINTA	Voc.2.
1.120.926.019	GAMEZ MARTINEZ JHON FREDY	Voc.3.	1.120.926.085	MORENO VEGA GERALDINE	Voc.4.

Mesa: 15

1.065.243.715	MANOSALVA HERRERA LUISA FERNANDA	Pres.	40.447.767	VELASQUEZ ZULETA MABEL LILIANA	Vice.
1.077.422.534	QUINTO PALACIOS YIMMY HARLE	Voc.1.	1.120.563.299	PARDO SUAREZ MAGALIZ	Voc.2.
15.531.541	VARGAS SERNA GUILLERMO LEON	Voc.3.	17.338.456	BETANCOURT PALOMINO HUGO HERNAN	Voc.4.

Mesa: 16

75.051.432	GUTIERREZ GARZON ALEXANDER	Pres.	1.121.952.936	BUITRAGO GUTIERREZ YENCYN LORENA	Vice.
35.896.632	MORENO MORENO LUZ ONEIDA	Voc.1.	1.006.721.376	GIL GONZALEZ MARLENY	Voc.2.
40.341.917	CIFUENTES ARBELAEZ LEIDY YOHANA	Voc.3.	1.121.947.650	URUETA BARRAZA ROSANA MARGARITA	Voc.4.

Mesa: 17

49.765.279	MARIN SANCHEZ ALEXANDRA	Pres.	11.809.906	MENA COPETE LARY HAROLD	Vice.
40.360.484	MEDINA TORRES VIVIANA FERLEN	Voc.1.	1.120.926.822	MORALES DIAZ VALERIO FRANCISCO	Voc.2.
9.809.792	GUTIERREZ SANABRIA NELSON ENRIQUE	Voc.3.	40.733.040	FERNANDEZ ROMERO ZUNILDA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 18

1.120.565.667	BAYECILLA NIÑO JUAN CARLOS	Pres.	93.461.375	SANCHEZ MORA MILER SALOMON	Vice.
17.337.894	MARTINEZ RESTREPO VIANEY	Voc.1.	1.006.722.044	ZARATE RAMIREZ LIZBED DAYANA	Voc.2.
1.006.722.049	BOLIVAR OSORIO WILLINGTON	Voc.3.	1.120.954.332	ARIAS PINZON JHON STIVEN	Voc.4.

PUERTO CONCORDIA - META

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 99 Puesto: 20 CRUCE DE PORORIO

Dirección: ESCUELA LA VALLENATA

Mesa: 0

1.006.774.266 MARTINEZ GUIZA NAIRA LICET

Remanente 1.116.786.644 PEREZ BLANCO JESUS ALEXIS

Remanente

Mesa: 1

1.120.925.566 GONZALEZ MORA NELSON ARBEY
40.330.008 GONZALEZ HURTADO ANGY DURBEY
1.192.746.339 FERNANDEZ AREVALO HEIDY YULIANA

Pres. 1.120.360.321 QUINTANA BARRERO SINDY GISELL
Voc.1. 1.007.449.121 PERILLA SALGADO YENSY YORMARI
Voc.3. 1.120.924.248 ZARATE ARIZA ANYELA BIBIANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

28.788.923 RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELSY YANETH
1.052.386.510 GARCIA NOSSA OMAR ALEXIS
1.121.857.927 DIAZ ARDILA YESICA PAOLA

Pres. 1.120.926.863 POSOS SARMIENTO NEIDY LORENA
Voc.1. 80.450.023 ROJAS GUTIERREZ JORGE ANTONIO
Voc.3. 1.115.736.496 FONSECA ARENALEZ JHONATAN

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 21 SAN FERNANDO

Dirección: I.E. MI LLANURA SEDE PRINCIPAL SAN FERNAN

Mesa: 0

1.120.579.379 PARDO SUAREZ JOSE ELI

Remanente 1.004.266.443 VANEGAS HOYOS MONICA ALEJANDRA

Remanente

Mesa: 1

42.118.710 MOSQUERA MOSQUERA DIANA PATRICIA
41.214.480 ROMERO BELTRAN ALCIRA
1.006.840.874 ESCAMILLA GIL EDILBERTO

Pres. 86.010.640 RAMIREZ LOPEZ CARLOS JULIO
Voc.1. 1.106.332.816 ROMERO VARGAS SOLEIMY YIRLEY
Voc.3. 1.120.925.277 RIOS LONDOÑO JOSE ELISONDER

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

1.121.845.577 SUESCUN MARTINEZ JUAN MAURICIO
93.461.303 GUEVARA JIMENEZ MIGUEL ANTONIO
1.120.924.249 RODRIGUEZ AVENDAÑO JORGE CAMILO

Pres. 40.305.797 BALLE ROMERO HEYDI ANGELICA
Voc.1. 1.133.939.599 SANDOVAL GIL NEIDER
Voc.3. 1.122.676.069 VANEGAS HERNANDEZ LEIDY DIANA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 LINDENAL

Dirección: ESC. LINDENAL

Mesa: 0

18.224.217 GARCIA PRORIO EMILIO

Remanente 1.006.700.594 PIÑEROS TOLOSA DAYANA STEFANIA

Remanente

Mesa: 1

17.268.193 PARRADO LADINO ERIC HONORIO
1.120.926.193 MORALES DIAZ DAYANA JURLEY
1.120.926.739 VIVAS MANCILLA ANGIE PAOLA

Pres. 24.030.979 MEDINA FLOREZ ALIX GRACIELA
Voc.1. 1.006.722.043 ZARATE ARIZA YERIS CAMILA
Voc.3. 1.120.924.740 RUIZ VARON YESSID

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

35.260.947 BERNAL MARQUEZ SARA MAYELLY
34.606.177 MANCILLA DIAZ ERMELIZA
1.120.558.018 CIFUENTES SALCEDO YUDI VANESSA

Pres. 1.002.464.950 QUIÑONES BLANCO ISRAEL JUNIOR
Voc.1. 17.265.781 MARQUEZ ARBELAEZ LUIS FERNANDO
Voc.3. 1.122.121.384 HERNANDEZ JIMENEZ FABI DANIELA

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

PUERTO CONCORDIA - META

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA - META PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 161 - PRINCIPALES: 144 - REMANENTES: 17

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de PUERTO CONCORDIA - META, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO CAMILO HERRERA CASTILLO

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL